

Decreto Nº 1070, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD,

(G. O. Nº 9026, del 22 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1070

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo de Guzmán Nº 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Rafael Landrón Cassó, Pedro Nolasco Pérez Heredia, Pedro Antonio Cevallos Ventura, Luis Ulises de Jesús Rojas Franco y Hugo Antonio Batista Rodríguez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1071, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9026, del 22 de Marzo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1071

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1957, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Noé Sterling Vásquez, Máximo Modesto Simonó Lugo, Julio de Beras de la Cruz, Amado Antonio Félix de León, Héctor Enrique Gerardo Santos, Ramón Antonio Veras, Germán de Jesús Álvarez Méndez, Willian Arturo Piña Medrano, Luis Antonio Feliz Labour, Luis Manel Comprés Fermín, Simón Ernesto Omar Valenzuela de los Santos, Rafael Cristino Lozada García, Héctor Ubaldo Rosa Vasallo, Dr. José Amado Camilo Fernández, Apollnar Martínez Marte, Bienvenido de Regla Pérez, Francisco José Castillo Caminero, José Humberto Hernández Pojanco, José Eneas Núñez Fernández, María Martina Carlos Guzmán, Delfín Antonio Castillo Martínez, Félix Pereyra Martínez, Fabián Cabrera Febrillet, Salvador Ernesto Pou Hernández, Ramón Antonio Piantini Guzmán, Rafael Andrés Brenes Guridi, Elso Rafael Mojica Pérez, Providencia Gautreaux Martínez de Moreno, Guillermo Antonio Soto Rosario y Juan Esteban Olivero Feliz, para que puedan ejercer la profesión de Abogado, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER